

Categoría	Salario base	Plus titularidad	Libre disposición	Plus transporte	Plus empresa	Total
Oficial segunda .....	109.649	—	—	7.000	72.399	189.048
Auxiliar administrativo .....	98.818	—	—	7.000	36.479	142.297
Promotor .....	117.546	—	—	7.000	122.340	246.800
Conserje .....	100.460	—	—	7.000	15.416	122.876
Sistemas:						
Jefe de Sistemas .....	156.634	—	15.000	7.000	118.831	297.474
Jefe de Sección .....	130.855	—	15.000	7.000	123.578	276.433
Oficial de Sistemas .....	115.660	—	15.000	7.000	53.691	195.567
Oficial segunda Sistemas .....	109.649	—	15.000	7.000	57.399	189.048
Auxiliar de Sistemas .....	98.818	—	15.000	7.000	21.479	142.297

Por acuerdo entre las partes queda establecido en el presente Convenio una escala salarial de mínimos brutos. Después de la aplicación de las subidas salariales contempladas en el presente Convenio, ningún trabajador fijo con contrato de carácter indefinido de la empresa «Ediciones Tiempo, Sociedad Anónima» podrá percibir un salario inferior al contemplado como mínimo para su categoría.

Las tablas de salarios brutos queda fijada de la forma anteriormente indicada.

**10560** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de 18 de enero de 2000, en la que se contiene los acuerdos de revisión y las tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa «IMS Health, Sociedad Anónima» (antes «IMS Ibérica, Sociedad Anónima»).*

Advertida errata en el acta que contiene los acuerdos de revisión y las tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa «IMS Health,

Sociedad Anónima» (antes «IMS Ibérica, Sociedad Anónima»), que fue registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de marzo de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 2000, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 11896, columna izquierda, penúltima línea, donde dice: «Lunes a jueves: De ocho a quince horas», debe decir: «Lunes a jueves: De ocho a quince cuarenta y cinco horas».